Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución nº 310/87 del Consejo Académico de la - Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto Marcial GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el - capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza nº 462, al aprobar Electrónica Aplicada III el 11 de febrero de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas Electrónicas II, rendida el 28 de julio de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución nº 310/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 310/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar la aprobación de la asignatu_

///.

///.

ra Electrónica Aplicada III rendida el 11 de febrero de 1986, eximiendo de - la correlatividad existente con Medidas Electrónicas II, al alumno Roberto Marcial GOMEZ -legajo nº 06-01124-2, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 173/88

U.T.N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO